

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 216673 del acuerdo de fecha 3 de julio de 2026, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la XIV convocatoria pública de "Premio joven a la cultura científica 2026", a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deportes y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud), para fomentar y promocionar la labor investigadora de la juventud sevillana así como mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana

BDNS (Identif.): 918219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918219>

Primero. Requisitos de los/las solicitantes

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- La edad de los/as jóvenes investigadores/as participantes deberá estar comprendida entre 14 y los 30 años en la anualidad 2026, quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 31 años en dicha anualidad.

- Los/as participantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cursar estudios durante el curso académico 2025 - 2026, en centros educativos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o de Formación Profesional en el municipio de Sevilla.

- Tener el título de Grado durante el curso académico 2025 - 2026 expedido por centros universitarios de Sevilla y Provincia.

- Tener el título de Máster durante el curso académico 2025 - 2026 expedido por centros universitarios de Sevilla y Provincia.

- Con el objetivo de promover la participación de candidatas, a las que tengan hijos/as a su cargo, se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo/a.

- Sólo se podrá participar en una modalidad y con un solo trabajo de investigación, que deberá ser original e inédito.

- No podrán participar en esta convocatoria los trabajos de investigación presentados a las distintas modalidades (A y B) que hayan obtenido premios en ediciones anteriores o en otras convocatorias de premios de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Segundo. Objeto.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Programa "PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2026" para la concesión de los premios en las distintas modalidades, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.

- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.

- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.

- Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular, acercando los trabajos presentados a un público no especialista, destacando su importancia y su aportación a la sociedad.

- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Tercero. Bases reguladoras.

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable." Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como "recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito" proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del gasto para esta Convocatoria asciende a la cantidad de 18.000€, con cargo a la partida presupuestaria 01151 33403 48101 del Presupuesto del Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: se concederán tres premios por trabajos de investigación básica o aplicada, para los siguientes alumnos:

- Un premio de 1.000€ para alumnos/as matriculados/as en Enseñanza Secundaria Obligatoria (4º E.S.O) y Formación Profesional de Grado Medio.

- Un premio de 1.500€ para alumnos/as matriculados/as en Bachillerato (1º y 2º).
- Un premio de 1.500€ para alumnos/as matriculados/as en Formación Profesional de Grado Superior.

Así mismo, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, otorgará a las personas premiadas en esta modalidad, una estancia formativa durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los institutos de investigación dependientes de la Agencia en Sevilla o alguna Provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación (gastos de alojamiento, manutención y seguros con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2026).

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Máster.

Se concederán los siguientes premios:

B.1) Dos premios de 2.000€ para las personas candidatas que hayan obtenido el título de Grado, desglosado en las siguientes cantidades:

- Un premio de 2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.
- Un premio de 2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias experimentales.

B.2) Cuatro premios de 2.500€ para las personas candidatas que hayan obtenido el título de Máster, desglosado en las siguientes cantidades:

- Dos premios de 2.500€ para los dos mejores trabajos en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.
- Dos premios de 2.500€ para los dos mejores trabajos en el ámbito de las ciencias experimentales.

En el supuesto de personas premiadas en esta modalidad, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, asumirá los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad, siempre que realicen la presentación de su investigación en el mismo (gastos de inscripción con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2026). Las personas premiadas solicitarán tales gastos al C.S.I.C, a través de su Delegación en Andalucía, para lo que acreditarán tanto los gastos como la presentación de su investigación conforme sea requerido por el C.S.I.C de conformidad con la normativa aplicable por esta Entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) hasta el 11 de septiembre de 2026.

En Sevilla a 3 de julio de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud.